ADENDA No. 1
AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
N° CDAV-2025095-IPME

En pasado 30 de mayo del 2025 se publicó la Invitación Pública N° CDAV-2025095-IPME cuyo objeto corresponde al "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, LAVADO Y VULCANIZADO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA".

Que, de conformidad con lo señalado en el mentado cronograma, el plazo para presentar observaciones al contenido de la Invitación Pública correspondía al comprendido entre el periodo del día treinta (30) de mayo de 2025 y hasta el día seis (06) de junio de 2025, en cuya oportunidad no se recibió ninguna observación.

No obstante lo anterior, el día diez (10) de junio de 2025, se presentó una (1) observación extemporánea en el sentido de solicitar aclaración sobre si en el presente proceso de contratación se exigiría la presentación de garantía de seriedad de la oferta.

Que una vez revisado el contenido de las observaciones como bien fue indicado en la respuesta dada a la observación extemporánea, logró evidenciarse que por error involuntario por parte del equipo estructurador en la proyección y elaboración de los documentos pre contractuales, se omitió la inclusión de exigencia de garantía de seriedad de la oferta recomendada en la Matriz de Riesgo, inclusión que debió haberse surtido en el numeral 9.4. de la Invitación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1. de la Invitación Pública, la Ordenadora del Gasto del CDAV Ltda. se encuentra facultada para expedir y publicar adendas con el objetivo de ajustar o modificar las condiciones de la invitación hasta un día hábil antes de la fecha fijada para el cierre del proceso.

Que al tenor de lo consignado en el numeral 4 de la Invitación Pública, el plazo máximo para expedir adendas modificatorias de las condiciones de participación del proceso está dado para el día 11 de junio de 2025, razón por la cual nos encontramos con la oportunidad para proceder en tal sentido.

Que mediante Concepto N° C-104 del 21 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha expuesto lo siguiente:

"(…) una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas.

Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda, siempre que mediante dicho documento se modifiquen los pliegos de condiciones, lo cual ha de hacerse en el momento que legalmente se ha adecuado para ello"

ADENDA No. 1
AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
N° CDAV-2025095-IPME

Así las cosas, el CDAV Ltda., teniendo en cuenta que nos encontramos ante el plazo oportuno, y que las condiciones de orden jurídico están dadas, se procede por medio de la presente adenda a modificar las condiciones del proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 9.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS de la Invitación Pública, quedando de la siguiente manera:

"**9.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo indicado en el Análisis del Sector y el formato denominado "FO-GJ-29 Matriz de Riesgos del proceso contractual", la garantía a exigir, como herramienta para la mitigación de los riesgos existentes en la ejecución del contrato, es la siguiente:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento del objeto del contrato y/o de algunas de las actividades contractuales por parte del contratista	Cumplimiento	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Mala calidad de los bienes suministrados por parte del contratista	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Pago de Salarios	En cuantía igual al 15% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y tres (3) años más
Retiro de la oferta, no suscripción del contrato o no constitución de pólizas	Seriedad de la Oferta	En cuantía equivalente al 10% del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de noventa (90) días.
Reclamaciones y/o demandas al CDAV por parte de los afectados.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la vigencia del contrato

SEGUNDO: Los demás apartados y contenido de la Invitación Pública no modificado a través del presente documento, continúan incólumes.

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

DIANA CAROLINA REINA CARDONA
Gerente – CDAV Ltda.

Elaboró: Juan Camilo Guevara Ortiz – Contratista OAJ – CDAV Ltda.
Revisó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Líder de Contratación
María Claudia Ortega Reyes - Contratista OAJ – CDAV Ltda.
Aprobó: María Alejandra Giraldo Flórez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica